



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

17322***PalmaActiva.-Anuncio Bases reguladoras de la convocatoria del "II Concurso CanvaActiva", basado en la metodología Canvas***

Por resolución, de fecha 27 de noviembre, se aprobaron las bases de la convocatoria que ha de regir el "II concurso CanvaActiva" basado en la metodología canvas. Se publican las bases para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde su aprobación, y en este caso no puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo tendrá que presentarse en el Registro de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, según lo que establece el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su aprobación. Esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso o acción que se considere pertinente.

Palma, 27 noviembre 2015.

La gerente

Eugènia Crespí Sastre

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL "II CONCURS CANVAACTIVA", BASADO EN LA METODOLOGIA CANVAS.

Primero.- Finalidad.

El II Concurso "CanvaActiva" es un concurso de premios, que tiene una doble finalidad: promover la metodología Canvas, de Alex Osterwalder e Yves Pigneur, como una herramienta visual de análisis y diagnóstico personal, profesional, de emprendimiento y de diseño de modelos de negocio entre los usuarios de PalmaActiva y los residentes de Palma mediante el otorgamiento de un premio a los mejores proyectos canvas presentados al concurso y contribuir a la mejora de las posibilidades de acceso al mercado de trabajo, por cuenta ajena o propia mediante el diseño de una actuación específica de inserción. El concurso se tramitará por concurrencia competitiva.

Segundo.- Destinatarios.

Se podrán presentar al Concurso CanvaActiva, los proyectos Canvas realizados por los usuarios de PalmaActiva entre 15 de noviembre 2014 y la fecha de finalización de presentación de solicitudes que se encuentren incluidos dentro de alguna de las dos siguientes categorías:

A) Personas emprendedoras.

Personas emprendedoras mayores de edad que quieren poner en marcha un proyecto empresarial, que no haya sido premiado en otro concurso de proyectos de PalmaActiva, que aún no están de alta fiscal y que hayan realizado en PalmaActiva los módulos 1, 2, 3, 4 y 5 del Itinerario "CanvaActiva, del idea al modelo de negocio" o curso Canvas impartido por PalmaActiva.

Para los proyectos participados por más de una persona, deben haber realizado los anteriores módulos entre todos los solicitantes.





B) Personas demandantes de empleo mayores de 45 años en situación de desempleo

Personas que cumplan los siguientes criterios: Tener 45 años cumplidos o más, estar en situación de desempleo y en búsqueda de trabajo por cuenta ajena que quieren desarrollar un proyecto de mejora personal y profesional y que hayan realizado el taller formativo "Canvas + 45: Pon en valor tus competencias" de PalmaActiva.

Las categorías son excluyentes entre sí. El interesado únicamente podrá presentar solicitud a una de las dos categorías.

Tercero.- Categorías y objetivos específicos.

Los objetivos específicos para cada categoría son:

A) Personas emprendedoras

- Promover la cultura emprendedora y coadyuvar en el desarrollo de proyectos empresariales mediante el fomento de la utilización de herramientas de emprendimiento modernas como:

- Planifica el mínimo y diseña tu Producto mínimo viable.
- Mapa de empatía para conocer a los clientes.
- Curva de valor y matriz de Eric y la Estrategia del océano azul.

- Mejorar la capacitación de los potenciales emprendedores / as reforzando sus conocimientos mediante el aprendizaje y práctica de herramientas de definición de modelos de negocio.

- Poner en valor aquellos proyectos empresariales que han sido asesorados por PalmaActiva, la Agencia de desarrollo local del Ayuntamiento de Palma y que han recibido formación en esta materia.

B) Personas demandantes de empleo mayores de 45 años en situación de desempleo.

- Poner en valor las competencias personales y profesionales identificando las capacidades y habilidades personales para poder transferirlas a un posible puesto de trabajo por cuenta ajena.

- Definir o redefinir el perfil y objetivo profesional promoviendo la metodología Canvas, como una nueva herramienta visual de diseño de diagnóstico personal y profesional.

- Mejorar el conocimiento del mercado laboral actual y los recursos específicos en la búsqueda de empleo.

Cuarto.- Créditos presupuestarios

La presente convocatoria dispone de un presupuesto máximo de 6.000,00 €.

Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de los premios, irán con cargo a las aplicaciones del vigente presupuesto de gastos 2015 de PalmaActiva, con el siguiente detalle:

40.43310.48900/00, 3.000,00 euros, para hacer frente a los premios a otorgar a la categoría Personas emprendedoras

10.24110.48900/00, 3.000,00 euros, para hacer frente a los premios a otorgar a la categoría Personas demandantes de empleo mayores de 45 años en situación de desempleo.

Quinto.- Premios.

El concurso consta de dos grupos de premios, uno por categoría, distribuidos con el siguiente detalle:

A) Personas emprendedoras. Integrado por tres premios dinerarios,

1er premio: Por importe de 1.500 €

2º premio: Por importe de 1.000 €

3er premio: Por importe de 500 €

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/175/936855>





B) Personas demandantes de empleo mayores de 45 años en situación de desempleo.

1er premio: Por importe de 1.500 €

2º premio: Por importe de 1.000 €

3er premio: Por importe de 500 €

La concesión del premio es compatible con cualquier tipo de subvención, ayuda o premio. El solicitante hará constar en la instancia modelo la concesión o presentación a otras subvenciones o concursos a efectos informativos.

Sexto.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes - documento anexo solicitud Canvas- se pueden obtener físicamente en las oficinas de PalmaActiva, calle Socorro núm. 22 1º. Piso o electrónicamente en la web <http://www.palmaactiva.com>.

Los interesados, previamente a la presentación de la solicitud, pueden solicitar información y asesoramiento sobre cómo tramitar la solicitud y los contenidos de la misma y de la documentación anexa. Para la categoría A) Personas emprendedoras, esta se dará individualmente y para la categoría B) Personas demandantes de empleo mayores de 45 años en situación de desempleo, se impartirán sesiones informativas colectivas programadas, para explicar el concurso, de 45 min. de duración.

Los solicitantes pueden presentar la solicitud, debidamente firmada y acompañada de la documentación que se indica a continuación, en las oficinas de PalmaActiva, calle Socorro núm. 22 1º. Piso en el Registro General, en horario de 9.00 ha 14.00 h. o electrónicamente en la dirección web info@palmaactiva.com.

Igualmente también se podrán presentar por cualquiera de los medios y formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de la LRJAP y PAC.

Los interesados de las dos categorías podrán presentar solicitudes desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOIB y hasta el 11 de diciembre 2015

En la solicitud se hará constar la categoría a la que se presenta y correo electrónico en el que recibir todas las comunicaciones derivadas de su presentación y un apoderado poder bastante para cumplir las obligaciones que, como persona o entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.

Las solicitudes de la categoría A) emprendedores, estarán firmadas por todos los miembros y designarán un representante a efectos de comunicaciones.

Los solicitantes, para poder ser beneficiarios de la subvención, no deben concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, que presentarán mediante declaración jurada que se incluye en el modelo de instancia.

Séptimo.- Presentación de solicitudes. Documentación anexa y complementaria

Las solicitudes deben acompañarse de la documentación anexa siguiente:

A) Personas emprendedoras

1. Modelo Canvas, en formato impreso en cualquier tamaño o en formato digital, en soporte digital -USB, CD, DVD, etc- como archivos pdf, jpg o en otro formato digital de cualquiera de las herramientas digitales actualmente disponibles en Internet. Igualmente, PalmaActiva tiene publicado modelo digital que está disponible en la página web de PalmaActiva, <http://www.palmaactiva.com>

2. Documento explicativo del Canvas: En formato libre, con una extensión máxima de dos hojas Din A4, y tamaño máximo de letra Arial 12, se presentará documento explicativo del proyecto, desarrollando y explicando con claridad los conceptos tratados en cada uno de los nueve bloques constructivos del modelo Canvas, explicando las posibles relaciones e interconexiones entre los diferentes bloques.

3. Vídeo presentación Canvas. El vídeo informará sobre el proyecto, el modelo Canvas y documento explicativo presentado, y tendrá una duración máxima de 2 minutos. Su contenido será el que libremente considere el solicitante, y siempre, debe incluir la validación y el descubrimiento de quién es el cliente y cuál es la solución a sus necesidades, realizada a través de la idea y el modelo de negocio.

La presentación debe estar narrada y se presentará como archivo de vídeo, formatos - AVI, MP4, WMV, DIVX, 3GP, FLV, Real, etc.- y en cualquier soporte digital -USB, CD, DVD, etc. - No obstante, se puede realizar a través de PowerPoint, Keynote, Prezi o cualquier otro programa para crear presentaciones.





Se podrá presentar el vídeo subiéndose a canal de vídeo (Youtube, Vimeo, Soapbox, Google Video o cualquier otro) indicando dirección directa o link del archivo. Si se presentara como oculto, se indicará el código de acceso.

B) Personas demandantes de empleo mayores de 45 años en situación de desempleo.

Las solicitudes se acompañarán obligatoriamente de la siguiente documentación:

1. Modelo Canvas, con las mismas especificaciones que el apartado anterior
2. Documento explicativo del Canvas: con las mismas especificaciones que el apartado anterior
3. Vídeo presentación Canvas-Vídeo Currículum. En el vídeo se describirá especialmente la validación y el descubrimiento de cuáles son las competencias y las habilidades emprendedoras - laborales del solicitante, para el resto, se tienen que observar las mismas especificaciones que el apartado anterior.

Los solicitantes, facultativamente, pueden acompañar las solicitudes de la siguiente documentación complementaria:

A) Personas emprendedoras.

Cualquier otro tipo de documentación relativa a herramientas de emprendimiento ágil como por ejemplo:

- Planifica el mínimo y diseña tu Producto mínimo viable.
- Test de producto.
- Mapa de empatía para conocer a los clientes.
- Curva de valor y matriz de Eric y la Estrategia del océano azul, para conocer la competencia y para diferenciarte.
- Cualquier otro documento o herramienta acreditativa del conocimiento del entorno, del sector y del mercado.

B) Personas demandantes de empleo mayores de 45 años en situación de desempleo.

Cualquier otro tipo de documentación relativa a otras herramientas de desarrollo personal como pueden ser las siguientes:

- Ejercicios de autoanálisis: "Rueda de la vida" o de otros.
- Definición y planificación de objetivo /s profesional / es.
- Identificación de nuevos sectores emergentes en el mercado laboral actual para mayores de 45 años.
- Argumentación de los puntos / temas de mejora de los nueve bloques del Canvas.
- Plan de acción profesional.
- Otros documentos.

Octavo.- Tramitación fase de concurso.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la persona titular de los servicios administrativos del centro gestor de la subvención, que se indica en la convocatoria.

Resuelve el expediente la Gerencia de PalmaActiva, que ostenta facultades para resolución de dudas, incidencias y emisión de instrucciones, previo informe del órgano instructor correspondiente.

El órgano instructor, si observase defectos, podrá requerir al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, proceda a su subsanación o mejora, con la indicación de que si no lo hace se considerará que desiste de su solicitud.

Se crearán dos Comisiones Evaluadoras, una para cada categoría y que tendrán como finalidad valorar las solicitudes presentadas y emitir un informe que sirva de base a la propuesta de resolución. Cada comisión estará integrada por tres vocales, técnicos de PalmaActiva y estarán presididas por la Gerente de PalmaActiva.

Realizará las funciones de secretario y extenderá el acta de las sesiones, el vocal designado por la presidenta.





Después de haber determinado sus integrantes, será publicada su composición en la web de PalmaActiva.

Noveno.- Criterios de valoración.

En ambas categorías, y con un máximo de 5 puntos, se valorará

1. Demandantes de empleo inscritos de larga duración (más de 12 meses, no perceptores de prestaciones). 2 puntos
2. Personas con discapacidad de al menos el 33%. 1 punto
3. Personas dependientes a su cargo. 1 punto.
4. Tener familia numerosa. 1 punto

Los solicitantes deberán aportar documentación acreditada emitida por el organismo competente correspondiente.

Criterios de valoración de cada categoría:

A) Personas emprendedoras.

Criterios de valoración, sobre un total de 95 puntos

- Modelo Canvas. 25 puntos.

- Se valorará la innovación en el planteamiento de la idea de negocio y la creatividad en cuanto al diseño gráfico del modelo de negocio plasmado en la sábana Canvas.

Entendemos por innovación no sólo la creación de un nuevo producto o diseño sino también la adaptación de manera creativa de soluciones ya existentes en otros ámbitos, sectores o modelos de negocio y que contribuyen al desarrollo de la economía local, como por ejemplo:

- La adaptación de ideas del exterior, analizando otros ejemplos que ya han funcionado en otros territorios o mercados internacionales y que podrían funcionar adaptándolos al modelo de negocio. (Hasta 5 puntos)
- La introducción de innovaciones procedentes de otros sectores de actividad, adaptando, mejorando o hibridando ideas provenientes de otros sectores diferentes. (Hasta 5 puntos)
- Readaptar productos ya existentes dotándolos de alguna solución innovadora que actualmente no existe en el mercado. (Hasta 5 puntos)
- Introducción de soluciones tecnológicas relacionadas con el uso de las NNNT en sectores tradicionalmente no relacionados con el uso de las nuevas tecnologías. (Hasta 5 puntos)
- También se valorará la creatividad en cuanto a diseño del Canvas, como la utilización de elementos visuales, como imágenes, fotografías, y ilustraciones, colores, y cualquier otra herramienta gráfica que contribuya a dar claridad al modelo. (Hasta 5 puntos)

- Documento explicativo del Canvas. 20 puntos.

- Se valorará la claridad en cuanto a la explicación y desarrollo de los 9 bloques constructivos y el aprovechamiento del potencial del método CANVAS. (Hasta 5 puntos).
- Se valorará la coherencia existente entre los 9 bloques constructivos. (Hasta 5 puntos).
- Se valorará si el modelo responde a las premisas de emprender ligero, a bajo coste y de forma ágil. (Hasta 5 puntos).
- Se valorará la utilización de técnicas para explorar todas las posibilidades de la metodología Canvas como "Epicentros de innovación", el poder de las preguntas tipo "¿Y si ...?", o la utilización de "Patrones de modelos de negocio "ya validados en el mercado. (Hasta 5 puntos).



- Video presentación. 25 puntos.

Se valorará:

- Habilidades comunicativas demostradas en el video: el lenguaje verbal y no verbal y la capacidad de explicación y comunicación del modelo de negocio en el que se basan para desarrollar y llevar a cabo la idea. (Hasta 5 puntos)
- Capacidad de síntesis y concreción a la hora de comunicar la idea de negocio y la explicación del modelo en el que se basan para desarrollar y llevar a cabo la idea. (Hasta 10 puntos)
- Coherencia de la presentación audiovisual con los objetivos definidos en el modelo de negocio presentado con el Canvas. (Hasta 5 puntos)
- Calidad y creatividad de la presentación audiovisual. Se valorará la calidad de la presentación audiovisual en su conjunto así como la presentación de una manera original y creativa de la idea. (Hasta 5 puntos)

-Documentación complementaria. 25 puntos.

Se valorará la presentación de otras herramientas para emprender ágil como por ejemplo, las siguientes:

- Producto mínimo viable. (Hasta 5 puntos).
- Test de producto. (Hasta 5 puntos).
- Mapa de empatía. (Hasta 5 puntos).
- Curva de valor y la estrategia del Océano Azul. (Hasta 5 puntos).
- Matriz de ERIC. (Hasta 5 puntos).

B) Personas demandantes de empleo mayores de 45 años en situación de desempleo.

Criterios de valoración, sobre un total de 95 puntos

- Modelo Canvas. 20 puntos.

El modelo Canvas personal es el análisis y diagnóstico de la situación personal, formativa y profesional del solicitante en cuanto a la realidad del segmento del mercado profesional y laboral en el que se quiere insertar. Se valorará la profundidad del análisis personal, el tratamiento analítico y reflexivo de los distintos aspectos hacia su inserción profesional, así como el uso de creatividad y diseño de la herramienta Canvas.

Concretamente se valorará:

- La cantidad de elementos profesionales y personales que el solicitante analiza en el modelo Canvas personal. (Hasta 5 puntos).
- La mayor interrelación de los anteriores elementos dentro de los distintos apartados de la sábana Canvas. (Hasta 5 puntos).
- La aplicación dentro del modelo Canvas de soluciones de inserción profesional y laboral novedosas que contribuyan a la inserción profesional y laboral del solicitante. (Hasta 5 puntos).
- Se valorará la utilización de elementos visuales que faciliten la comprensión de los distintos itinerarios surgidos de los elementos anteriores. (Hasta 5 puntos).

- Documento explicativo del Canvas. 35 puntos.

El documento explicativo recoge de forma ordenada y detallada toda la información visual del modelo Canvas. La redacción será libre, con una extensión máxima de dos hojas, tamaño de letra máximo Arial 12 y separación doble espacio.

Los elementos que se valorarán son:

- Claridad en la explicación y el desarrollo de la información incluida en cada uno de los 9 bloques constructivos y el aprovechamiento del potencial del método Canvas. (Hasta 5 puntos).





- La profundidad en el autoconocimiento y en el autoanálisis respecto a la información y datos aportados y la coherencia existente entre la información incluida en cada uno de los 9 bloques constructivos. (Hasta 5 puntos).
- La adaptación de los bloques constructivos del modelo Canvas a la realidad del mercado profesional y laboral actual y utilización de técnicas que contribuyan a explorar todas las posibilidades de la metodología Canvas (Hasta 5 puntos).
- Definición del objetivo / objetivos profesional / s. (Hasta 5 puntos).
- Identificación razonada de los puntos de mejora personales y profesionales y formulación de las acciones y procesos para alcanzarlos. (Hasta 5 puntos).
- Plan de acción profesional (Hasta 10 puntos)

-Video C.V. 25 puntos.

Se valorará:

- Las habilidades comunicativas del solicitante : el lenguaje verbal y no verbal, la expresividad y el nivel de empatía que transmite y su marca personal (Hasta 5 puntos)
- La capacidad de síntesis, de concreción para mostrar con claridad sus competencias y habilidades profesionales y personales (Hasta 10 puntos)
- La coherencia con los objetivos profesionales planteados al modelo Canvas personal (Hasta 5 puntos)
- Se valorará la calidad y creatividad de la presentación audiovisual en su conjunto, así como la presentación de una manera original y creativa (Hasta 5 puntos)

- Documentación complementaria. 15 puntos.

Se valorará la presentación de otras herramientas como:

- Ejercicios de autoanálisis. Por ejemplo: La Rueda De La Vida. (Hasta 5 puntos).
- La descripción de las herramientas novedosas implantadas en el modelo Canvas. (Hasta 5 puntos).
- El currículo para mayores de 45 años. (Hasta 5 puntos).

Décimo.- Finalización del concurso. Designación de ganadores.

Se constituirán las comisiones para la valoración de los proyectos en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las comisiones evaluadoras iniciarán las tareas de valoración en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su constitución. Una vez finalizada se trasladará la propuesta de otorgamiento de los premios al órgano instructor para su elevación para la resolución definitiva por la gerencia de PalmaActiva, que resolverá en el plazo máximo de 10 días hábiles, que se notificará en el plazo máximo de 10 días. Dicha resolución, conforme al artículo XXI de los vigentes estatutos del organismo, agota la vía administrativa. Contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición o reclamación contenciosa administrativa.

Los interesados que hayan presentado más de un proyecto, y por tanto, más de una solicitud, en la categoría A) Personas emprendedoras, sólo podrán acceder a ser galardonados en un solo premio.

Se ordenarán en ambas categorías los restantes proyectos por orden de puntuación obtenida, a los efectos de renuncia o cancelación de los premios otorgados a los ganadores.

Undécimo.- Obligaciones de los premiados.

A) Personas emprendedoras.

Las personas premiadas deberán destinar los premios recibidos en alguna o algunas de las siguientes finalidades:

- Realización de acciones formativas adecuadas para la mejora de la gestión empresarial
- Realización de las inversiones y bienes de equipo adecuados para la puesta en marcha del proyecto empresarial.





- Gastos necesarios para la puesta en marcha.

La realización de las acciones formativas se justificará mediante resguardo de la correspondiente matrícula. La realización de las inversiones y de los gastos para la puesta en marcha se justificarán mediante la correspondiente factura.

El plazo para la justificación de la realización de las inversiones, cursos y gastos será dentro de los 12 meses siguientes al otorgamiento del premio. La falta de justificación en plazo y forma obligará al reintegro de los premios.

Duodécimo.- Entrega y pago de los premios.

La entrega del premio se hará en acto público.

Los premios en metálico están sujetos a retención fiscal según la normativa en vigor.

El pago del premio se hará por transferencia bancaria a nombre de cada uno de los beneficiarios premiados. En la categoría Personas emprendedoras, en las solicitudes colectivas, el premio se distribuirá por partes iguales entre ellos.

Los beneficiarios deberán hacer difusión del premio otorgado y participar en los actos de promoción y publicidad del concurso y del premio en la forma que acuerde la organización. Los participantes de la categoría A) Personas emprendedoras, si pusieran en marcha la actividad presentada en el plazo de un año desde el otorgamiento del galardón, deberán incluir mención a su otorgamiento en cualquiera de los soportes comunicativos habituales que tenga la empresa, ya sea su web, notas de prensa o en las redes social. Igualmente deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma en todo lo que les sea de aplicación.

Decimotercero.- Incumplimientos y reintegro

Se considera incumplimiento de la finalidad establecida en las presentes bases:

- 1.- La falsedad en los datos aportados.
- 2.- La obtención del premio falseando las condiciones requeridas.
- 3.- El incumplimiento de participación en la promoción y publicidad del concurso y del premio otorgado.
- 4.- El incumplimiento del compromiso previsto en la cláusula undécima.

Los reintegros se realizarán en la forma establecida en el Capítulo II del Título IV de la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma y artículos 36 a 43 y 3.3 del Real Decreto 887/2006, Reglamento de subvenciones, con derecho de audiencia de las personas interesadas.

Decimocuarto.- Normativa complementaria.

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria son de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de febrero de 2015, BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015, -bases reguladoras de la presente convocatoria- la ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el reglamento de la ley 38/2003, la ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas

